

Resolución Directoral

Lima, 21 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202200053) que contiene: 1) El Oficio N° 025-2021, de fecha 11 de enero de 2022; 2) El Informe Técnico N° 005-2022-UFGRHyS-ORRH- DIRIS-LC, de fecha 16 de febrero de 2022; 3) La Nota Informativa N° 304-2022-ORRH-DIRIS-LC, recibida con fecha 17 de febrero de 2022, y; 4) El Informe Legal N° 054-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización;

Que, en relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal r) del acápite I, que la Dirección General tiene como función expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, mediante el literal h) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, se aprueba delegar, durante el año fiscal 2022, la facultad de otorgar licencias y permisos a las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS);

Que, con el documento del Visto 1), el Secretario General del "Sindicato de Trabajadores de la Red de Salud Lima Ciudad" remite la Constancia de Inscripción Automática en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP). En tal sentido, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva y otorgamiento de facilidades a los miembros de la misma;

Que, con el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa deriva el documento del Visto 2), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina de Recursos Humanos, quien sustenta y concluye la emisión del acto resolutorio que reconozca y otorgue las facilidades a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Red de Salud Lima Ciudad, en mérito a la Constancia de Inscripción Automática, del expediente N° 60871-2015, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, expedido por la Sub Dirección de Registros Generales para el periodo del 30 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2023;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 4), corresponde a esta Dirección General reconocer, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021¹, a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Red de Salud Lima Ciudad. Asimismo, se disponga el otorgamiento de facilidades a los miembros de la mencionada Junta Directiva;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30057; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, y; la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Red de Salud Lima Ciudad, con ROSSP N° 60871-2015, para el periodo del 30 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO GENERAL	JOSE LUIS FONSECA QUISPÉ	08481179
SUB SECRETARIO GENERAL	ANTONIO RODRIGUEZ YUNQUE	06762417
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	BELLA RITA HERRERA GARCIA DE HUAMANI	06228714
SECRETARIA DE DEFENSA	SESY URSULA FLORES ORIHUELA	10058647
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	NEMESIO ALBERTO TEJEDA DIONISIO	07466469
SECRETARIO DE ECONOMÍA	JOSE LUIS OBREGON ANGELES	44026174

¹De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Resolución Directoral

Lima, 21 FEB. 2022

SECRETARIA DE COMUNICACIONES. Prensa y Propaganda	NELLY BEATRIZ MENDIZABAL QUIÑONES	08079653
SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA	GLICERIA ARCE CARPIO	28292199
SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACION	JORGE AURELIO VELA SAAVEDRA	08213855
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	JAIME ALEJANDRO QUINTANA VILLARROEL	07717058
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL	ZOILA DORIZA ORTIZ HORNA	19191737
SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	GERARDO SIMON ZAPATA PALACIOS	08905917
SECRETARIA DE LA MUJER	GLORIA SUSANA ARIAS PACAHUALA	10507741

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de conformidad a la delegación de facultades vigentes, conceder licencias y permisos a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Junta Directiva del "Sindicato de Trabajadores de la Red de Salud Lima Ciudad" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616

JPBY/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DA
- ✓ ORRHH
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo